

**ACTA DE LA CENTÉSIMO CUARTA SESIÓN.**  
**CABILDO EXTRAORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE**  
**SAN MARTIN TEXMELUCAN (2014-2018)**

SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA VIERNES DÍEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, REUNIDOS LOS CIUDADANOS JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MARTHA HUERTA HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO LAS REGIDORAS Y REGIDORES: MARCO ANTONIO ESCOBEDO GUTIÉRREZ, TOMAS ARTURO TOSTADO VELÁZQUEZ, FERNANDO MENESES MORAN, PABLO MÉNDEZ ANAYA, EMILIO FLORES OLGUÍN, REFUGIO RAMÍREZ MADRID, MERCEDES FIGUEROA GONZÁLEZ, JOSÉ MATEO JUÁREZ PAREDES, GRACIELA REYES ISLAS, OLGA MARGARITA LÓPEZ OLVERA, OSCAR QUIROZ CASTAÑEDA Y ADRIÁN SOTO SALAMANCA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA DAR FE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, 73, 74, 75, 76, 77 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN, CABILDO EXTRAORDINARIO, BAJO EL SIGUIENTE PROYECTO DEL:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- PASE DE LISTA DE LOS ASISTENTES.**
- 2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.**
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 4.- PRESENTACIÓN DEL PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL ESTRATÉGICAS FISCALES IMPLEMENTADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2016 PARA EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE DIVERSAS OBLIGACIONES FISCALES Y LEGALES MEDIANTE UNA SERIE DE PROCESOS DESDE EL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN FISCAL E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS Y ASESORÍA INTEGRAL POR PARTE DEL CONTADOR PÚBLICO**

CERTIFICADO ADÁN ESPINOZA UGARTE, REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO INTEGRAL DE CONTADORES Y ASOCIADOS S.C.

**5.- CIERRE DE LA SESIÓN.**

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DESAHOGANDO EL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, PROCEDE A REALIZAR EL PASE DE LISTA, HACIENDO CONSTAR LA PRESENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

C. JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL..... PRESENTE.

**REGIDORAS Y REGIDORES:**

C. MARCO ANTONIO ESCOBEDO GUTIÉRREZ..... PRESENTE.

C. TOMAS ARTURO TOSTADO VELÁZQUEZ..... PRESENTE.

C. FERNANDO MENESES MORAN..... PRESENTE.

C. JOSÉ MATEO JUÁREZ PAREDES..... PRESENTE.

C. GRACIELA REYES ISLAS..... PRESENTE.

C. PABLO MÉNDEZ ANAYA..... PRESENTE.

C. REFUGIO RAMÍREZ MADRID..... RETARDO.

C. MERCEDES FIGUEROA GONZÁLEZ..... PRESENTE

C. EMILIO FLORES OLGUÍN..... PRESENTE.

C. OLGA MARGARITA LÓPEZ OLVERA..... PRESENTE.

C. OSCAR QUIROZ CASTAÑEDA..... PRESENTE.

C. MARTHA HUERTA HERNÁNDEZ..... PRESENTE.  
SÍNDICO MUNICIPAL

**DESAHOGANDO EL PUNTO NUMERO DOS:**

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ADRIÁN SOTO SALAMANCA: ME PERMITO INFORMARLES LA ASISTENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA SINDICO Y DIEZ REGIDORES INTEGRANTES DE CABILDO. ASENTÁNDOSE EL RETARDO DEL REGIDOR REFUGIO RAMÍREZ MADRID Y LA INASISTENCIA DE LA REGIDORA CARMEN JUÁREZ LÓPEZ.

PRESIDENTE MUNICIPAL, JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ: ESTANDO REUNIDA LA MAYORÍA DE LOS CABILDANTES DECLARO QUE HAY QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CENTÉSIMO CUARTA SESIÓN, CABILDO EXTRAORDINARIO, TENIÉNDOSE POR INSTALADA FORMALMENTE LA SESIÓN.

**DESAHOGANDO EL PUNTO NUMERO TRES:**

PRESIDENTE MUNICIPAL, JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ: EN RELACIÓN AL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA Y TODA VEZ QUE SE HA ENTREGADO A TODOS LOS INTEGRANTES LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA Y DESAHOGADOS LOS PUNTOS UNO Y DOS, **SE SOMETE A APROBACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.**

**PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA:**

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ CORRESPONDE: PRESENTACIÓN DEL PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL ESTRATÉGICAS FISCALES IMPLEMENTADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2016 PARA EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE DIVERSAS OBLIGACIONES FISCALES Y LEGALES MEDIANTE UNA SERIE DE PROCESOS DESDE EL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN FISCAL E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS Y ASESORÍA INTEGRAL POR PARTE DEL CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO ADÁN ESPINOZA UGARTE, REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO INTEGRAL DE CONTADORES Y ASOCIADOS S.C. SOLICITO SU AUTORIZACIÓN PARA QUE INGRESE AL RECINTO LA C.P. LILIANA SALAZAR VEGA, TESORERA MUNICIPAL, SU EQUIPO DE TRABAJO ASÍ COMO EL CONTADOR ADÁN ESPINOZA UGARTE, PARA QUE REALICEN SU PRESENTACIÓN.

EL LIC. ADRIAN SOTO SALAMANCA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ: HONORABLES INTEGRANTES DEL CABILDO QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA QUE LAS PERSONAS MENCIONADAS POR EL PRESIDENTE INGRESEN A ESTA SESIÓN DE CABILDO Y COMPAREZCAN ANTE LA MISMA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

SE INTEGRA A LA SESIÓN EL REGIDOR REFUGIO RAMÍREZ MADRID.

LA REGIDORA LIC. GRACIELA REYES ISLAS, MANIFESTÓ: ÚNICAMENTE SOLICITO NOS PRESENTEN AL CONTADOR ADÁN ESPINOZA UGARTE, ANTES DE QUE INICIE SU PRESENTACIÓN PORQUE NO SÉ, NI QUIEN SEA.

EN USO DE LA VOZ LA C.P. LILIANA SALAZAR VEGA, TESORERA MUNICIPAL, MANIFESTÓ: BUENOS DÍAS A TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SINDICO MUNICIPAL, SEÑOR SECRETARIO, PRESIDENTE, LES PRESENTO AL CONTADOR ADÁN ESPINOZA UGARTE, ES EL REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO INTEGRAL DE CONTADORES ASOCIADOS S.C., TIENE UN AMPLIO TRAYECTO EN LO QUE ES

LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASESORÍA LEGAL INTEGRAL EN CUESTIONES GUBERNAMENTALES, EL TRABAJA PARA EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS DE VERACRUZ, TIENE DESPACHO EN MÉXICO, EN MONTERREY, EN VERACRUZ Y HOUSTON, ES UNA PERSONA ALTAMENTE CAPACITADA PROFESIONALMENTE Y COMO PERSONA TAMBIÉN ES MUY BUENA PERSONA, NO SÉ SI NOS PUEDA DECIR UN POCO DE SU TRAYECTORIA PARA QUE CONOZCAMOS A LO QUE SE DEDICA Y A QUIENES LE HA AYUDADO, A QUE GOBIERNOS DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS, PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON LAS QUE HA COLABORADO.

EL CONTADOR ADÁN ESPINOZA UGARTE, EXTERNA: GRACIAS, TENGO UN POCO MAS DE 20 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO CONTADOR PÚBLICO, TENGO UNA MAESTRÍA EN DERECHO FISCAL EN LA UNIVERSIDAD ANÁHUAC Y UNA ESPECIALIDAD EN CONTRATOS POR EL ITAM, DURANTE ESTOS 20 AÑOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS ME HE DEDICADO A DAR CONSULTORÍA TANTO A SECTOR PÚBLICO, COMO AL SECTOR PRIVADO, EN EL SECTOR PÚBLICO PUEDO ANUNCIAR QUE HE PARTICIPADO EN MÁS DE 100 PROCESOS DE ENTREGA RECEPCIÓN A NIVEL DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, HEMOS ASESORADO A MÚLTIPLES MUNICIPIOS EN TEMAS DE RENDICIÓN DE CUENTA PÚBLICA Y EN MATERIA DE PLANES DE PREVISIÓN SOCIAL, EN MATERIA FISCAL DE FORMA ESPECÍFICA EN EL SECTOR PÚBLICO IMPLEMENTAMOS HACE MUCHOS AÑOS UN PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL O UN MECANISMO QUE PERMITIÓ AJUSTAR LOS IMPUESTOS QUE PERCIBÍAN LOS SEÑORES DIPUTADOS EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN, VOY A SER MUY ESPECIFICO EN EL TEMA EL TIPO DE ASESORÍAS, EN EL PASADO LAS COMPENSACIONES, DIETAS Y ALIMENTOS QUE PERCIBÍAN SERVIDORES PÚBLICOS O DIPUTADOS ESTABAN EXENTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PORQUE ASÍ LO ESTABLECÍA EL ANTERIOR ARTÍCULO, ME PARECE QUE ES EL 86 DE LA ANTERIOR LEY, LA FRACCIÓN NO ESTOY SEGURO SI ERA LA CUARTA O TERCERA DONDE DECÍA QUE LAS COMPENSACIONES QUE RECIBIERAN LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO ESTARÍAN EXENTAS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN ESE SENTIDO

HUBO CONTRADICCIONES POR PARTE DE LA INICIATIVA PRIVADA EN CALIFICAR QUE PORQUE SE TRATABA DE FORMA DESIGUAL A LOS IGUALES, ES DECIR PORQUE A UN TRABAJADOR DE GOBIERNO LE EXENTABAN SUS INGRESOS AUNQUE SE LLAMARAN COMPENSACIONES O GRATIFICACIONES Y A UN TRABAJADOR NORMAL NO, A PARTIR DE AHÍ HUBO CONTROVERSAS Y SE REFORMA LA LEY Y SE DECIDE GRAVAR LA COMPENSACIONES Y GRATIFICACIONES QUE RECIBÍAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CUAL FUE EL IMPACTO QUE CAUSO EN LAS FINANZAS DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, VOY A TRATA DE EJEMPLIFICAR DE FORMA MUY SENCILLA, SI UN TRABAJADOR RECIBE 100 DE SALARIO PERO COMO SUS INGRESOS ESTABAN EXENTOS CON LA ANTERIOR LEY NO LE RETENÍAN NADA LOS PATRONES, GOBIERNO Y EL TRABAJADOR SEGUÍA RECIBIENDO LÍQUIDOS \$100.00 CON LA REFORMA HAY QUE RETENERLE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EL FUNCIONARIO PÚBLICO QUE ESTABA ACOSTUMBRADO A RECIBIR \$100.00 NETOS AHORA LE DESCONTABAN LA CANTIDAD QUE RESULTARA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 10, 15 O 20 Y AHORA TENÍA QUE RECIBIR 80 O 90 QUE YA NO ERAN LOS MISMOS \$100.00 Y ENTONCES SE EMPEZARON A PREOCUPAR HABER QUE HACÍAN PARA PODER COMPENSAR SU PERCEPCIÓN, MUCHOS OPTARON POR PIRAMIDAR LOS SALARIOS, OTROS OPTARON POR INCREMENTAR COMPENSACIONES Y COSAS DE ESAS, UNO DE LOS MECANISMOS QUE NOSOTROS SUGERIMOS Y FUE EL ÉXITO DE INTEGRAR EN LOS PLANES DE PREVISIÓN SOCIAL QUE HEMOS LOGRADO QUE SIMPLEMENTE EN LOS GOBIERNOS, LO QUE SUGERIMOS ES QUE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA FUERA PAGADO POR EL PATRÓN PORQUE ADEMÁS NO ERA SOLO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, TAMBIÉN OCUPABA PARA EL CASO DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCONCENTRADOS O DESCENTRALIZADOS DEL PODER EJECUTIVO, EN ESTOS SUS TRABAJADORES COTIZABAN ANTE EL ISSSTE O EN SU CASO ANTE EL IMSS BAJO LOS CONVENIOS DE COTIZACIÓN CON ESAS INSTITUCIONES Y ENTONCES EL IMPUESTO ERA MAYOR, LO QUE HICIMOS ES QUE EL PATRÓN PAGA POR CUENTA DE LOS

TRABAJADORES TANTO LA CUOTA OBRERA, COMO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DE ESA FORMA QUEDÓ INTOCADO LA PERCEPCIÓN QUE TENÍA EL TRABAJADOR Y SIEMPRE CONTINUO PERCIBIENDO LA MISMA CANTIDAD NETA, EL MISMO EJEMPLO, EL MISMO EJERCICIO ES EL QUE ESTAMOS RECOMENDANDO PARA EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, ESTO EN LO QUE SE TRADUCE EN QUE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DISMINUYA PORQUE NO ESTAMOS INCREMENTANDO LA BASE DEL CÁLCULO EN EL IMPUESTO, ESO ES TODO LO QUE HICIMOS A FINAL DE CUENTAS EN EL MUNICIPIO, MÁS IMPLEMENTAR O REGULARIZAR UNA SERIE DE PRESTACIONES QUE ACTUALMENTE YA GOZAN LOS TRABAJADORES PERO QUE NO ESTABAN NORMADAS LO ÚNICO QUE HICIMOS FUE REGLAMENTARLAS Y NORMARLAS PARA QUE ESTAS TUVIERAN EN SU CASO LA EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA O EN SU DEFECTO LOS IMPUESTOS DISMINUYERAN, DE FORMA GENERAL ME GUSTARÍA EMPEZAR A DEFINIR QUE ES PREVISIÓN SOCIAL, TENEMOS UN CONCEPTO GENERAL QUE DICE QUE ES UN CONCEPTO DE GRAN IMPORTANCIA PORQUE OTORGA BENEFICIOS A LOS TRABAJADORES EN SUS PERCEPCIONES SALARIALES A UN COSTO FISCAL ISR MENOR Y EN ALGUNOS CASOS NULO, Y PARA LOS PATRONES ES UNA DEDUCCIÓN PLENAMENTE RECONOCIDA POR LA LEY, YA SÉ QUE ME PUEDEN CUESTIONAR DEDUCCIÓN, EL MUNICIPIO NO ES SUJETO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ESTO SIMPLEMENTE ES UNA DEFINICIÓN, EL OBJETIVO ES LOGRAR UN MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y HUMANAS Y EN LO GENERAL DE LOS TRABAJADORES, OTRO CONCEPTO DE FORMA GENERAL ES UNA AYUDA EN ESPECIE O EN DINERO QUE OTORGA UN PATRÓN A LOS TRABAJADORES POR MEDIO DE LA CUAL SE BUSCA ATENDER LAS NECESIDADES DE SUS TRABAJADORES E INSISTO ES LOGRAR MEJORAR LAS CONDICIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y HUMANAS DE LOS TRABAJADORES, UN CONCEPTO MÁS DE FORMA GENERAL QUE DEFINE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA LEY DEL ISR EN SU ARTÍCULO 7 DEFINE QUE LA PREVISIÓN SOCIAL SON LAS EROGACIONES EFECTUADAS QUE TENGAN POR

OBJETO SATISFACER CONTINGENCIAS O NECESIDADES PRESENTES O FUTURAS, ASÍ COMO OTORGAR BENEFICIOS A FAVOR DE LOS TRABAJADORES O DE LOS SOCIOS O MIEMBROS DE LAS SOCIEDADES OPERATIVAS TENDIENTES A LA SUPERACIÓN FÍSICA, SOCIAL, ECONÓMICA O CULTURAL QUE LE PERMITAN EL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA Y EL DE SU FAMILIA, ESTO ES UN CONCEPTO QUE DEFINE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SIGUIENDO CON EL TEMA DE LA PREVISIÓN SOCIAL HAY REQUISITOS PARA LAS PERSONAS QUE DEDUCEN Y TAMBIÉN PARA LOS QUE NO, PERO PARA EFECTOS DE LOGRAR LAS EXENCIONES EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 27 EN SU FRACCIÓN XI Y DICE QUE CUANDO SE TRATE DE GASTOS DE PREVISIÓN SOCIAL LAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES SE DEBEN OTORGAR EN FORMA GENERAL EN BENEFICIO DE TODOS LOS TRABAJADORES Y LUEGO PONE UN PUNTO Y SEGUIDO Y AUNQUE PARA MI GUSTO NO ES PREVISIÓN SOCIAL PORQUE ADEMÁS LA LEY LO SEPARA, DICE QUE TRATÁNDOSE DEL CASO DE VALES DE DESPENSA OTORGADOS A LOS TRABAJADORES SERÁN DEDUCIBLE SIEMPRE QUE SU ENTREGA SE REALICE A TRAVÉS DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS QUE AL EFECTO AUTORICE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CONTINUANDO CON EL ARTÍCULO 27 DICE QUE PARA EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR TRATÁNDOSE DE TRABAJADORES SINDICALIZADOS SE CONSIDERAN QUE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS DE PREVISIÓN SOCIAL SE OTORGAN DE MANERA GENERAL CUANDO LAS MISMAS ESTABLECEN DE ACUERDO A LOS CONTRATOS COLECTIVOS O CONTRATOS LEY, ESO ES UNO DE LOS REQUISITOS DE SU APLICACIÓN A PROPÓSITO, CUANDO UNA PERSONA MORAL TENGA DOS O MÁS SINDICATOS LAS PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL SE CONSIDERA QUE SE ESTABLECE DE FORMA GENERAL CUANDO ESTAS SE OTORGAN PARA TODOS LOS MIEMBROS DE UNO U OTRO SINDICATO, ES DECIR NO SIGNIFICA QUE ES LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJADORES A LOS QUE SE LES DEBE DE INCLUIR PUEDE SER INCLUSO POR GRUPOS DE TRABAJADORES, DE UNO U OTRO SINDICATO HAY REGLAS ESPECIFICAS EN EL



CASO DE LAS APORTACIONES LOS FONDOS DE AHORRO SEÑALA QUE ESTAS SERÁN DEDUCIBLES CUANDO ADEMÁS DE SER GENERALES DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES, TODO ESTO QUE ESTOY DICHIENDO ES TEXTO DE LEY, EL MONTO DE LAS APORTACIONES EFECTUADAS POR EL CONTRIBUYENTE ES IGUAL AL MONTO APORTADO POR LOS TRABAJADORES, ES DECIR QUE SI EL TRABAJADOR AHORRA DIEZ PESOS VA A SER DEDUCIBLE SI EL PATRÓN OTORGA OTROS DIEZ PESOS, HAY LÍMITES Y EL LÍMITE ES QUE NO EXCEDA DE UNO PUNTO TRES VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL ELEVADO AL AÑO Y EL PROPIO ARTICULO 27 SIGUE DEFINIENDO OTROS REQUISITOS DE DEDUCCIONES Y YA REFIERE CUANDO SE TRATA DE PAGOS DE PRIMA DE SEGUROS, LOS CASOS DE INVALIDES, INCAPACIDAD PRINCIPALMENTE, ME VOY A IR A LA PARTE DE LOS INGRESOS EXENTOS EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY DE ISR ESTABLECE QUE NO SE PAGARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LO SIGUIENTES INGRESOS Y DICE QUE POR LAS PRESTACIONES DISTINTAS AL SALARIO QUE RECIBAN LOS TRABAJADORES ADEMÁS DE LAS DE QUE YA SABEMOS DEL TIEMPO EXTRA Y ESO, ME VOY A LA FRACCIÓN VIII QUE DICE QUE AQUELLOS QUE SEAN PERCIBIDOS CON MOTIVOS DE SUBSIDIOS, POR INCAPACIDAD, BECAS EDUCACIONALES PARA LOS TRABAJADORES O SUS HIJOS, GUARDERÍAS INFANTILES, ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Y OTRAS PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL DE NATURALEZA ANÁLOGA QUE SE CONCEDAN DE MANERA GENERAL DE ACUERDO CON LAS LEYES O POR CONTRATOS DE TRABAJO, LOS LIMITES DE LAS EXENCIONES ESTABLECE QUE NO PUEDEN SER MAYORES A SIETE SALARIOS MÍNIMOS ELEVADOS AL AÑO, NO ES CIERTO EL LÍMITE QUE ESTABLECE LA LEY SEÑALA QUE CUANDO LA SUMA DE LOS INGRESOS POR SALARIO MÁS LA PREVISIÓN SOCIAL QUE PERCIBAN LOS TRABAJADORES ACUMULADA AL AÑO SEA MAYOR A SIETE VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL ELEVADO AL AÑO, EN ESOS CASOS SOLAMENTE SE TENDRÁ DERECHO A TENER UN SALARIO MÍNIMO EXENTO Y LO DEMÁS DE PREVISIÓN SOCIAL ESTARÍA GRAVADA, ESA ES UNA LIMITANTE EN EL TEMA DE LOS MONTOS DE LA PREVISIÓN SOCIAL, CONCLUSIÓN ACABAMOS DE LEER PRÁCTICAMENTE TRES ARTÍCULOS EL 7,

27 Y 93 QUE SON LOS QUE DEFINEN EL TEMA DE LA PREVISIÓN SOCIAL EL 7, EL 27 QUE HABLA DE ALGUNOS REQUISITOS DE LAS DEDUCCIONES Y EL 93 QUE HABLA DE LOS INGRESOS EXENTOS, ESTE ES UN EJEMPLO: EN LA COLUMNA "D" TENEMOS EL TOPE DEL LÍMITE DE LOS SIETE SALARIOS MÍNIMOS GENERALES AUNQUE EL MONTO AQUÍ NO ESTÁ ACTUALIZADO, SI ESTA ACTUALIZADO A CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS TENEMOS UN EJEMPLO EN EL TRABAJADOR UNO, SI EL TRABAJADOR UNO PERCIBE UN INGRESO ANUAL DE OCHENTA MIL Y UNA PREVISIÓN SOCIAL DE VEINTICUATRO MIL, LA SUMA DE ESAS PERCEPCIONES SON CIENTO CUATRO MIL PESOS, EL LÍMITE QUE NOS ESTABLECE EL 27 AL QUE HACÍAMOS REFERENCIA DICE: QUE NO DEBE SER MAYOR A 7 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES ELEVADOS AL AÑO QUE EQUIVALE A CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS, COMO NO LO REBASA LA SUMA DEL SALARIO MÁS LAS PRESTACIONES DE PREVISIÓN, SIGNIFICARÍA QUE LA PREVISIÓN SOCIAL EXENTA COMO DICE LA SIGUIENTE COLUMNA SERIAN LOS VEINTICUATRO MIL PESOS, ME VOY AL EJEMPLO DEL TRABAJADOR 3 EN ESE CASO LA SUMA DE LOS INGRESOS TANTO DE LA PERCEPCIÓN MAS LA PREVISIÓN SOCIAL SUMAN DOSCIENTOS TREINTA MIL QUE ES MAYOR EN CUARENTA Y TRES MIL PESOS AL LÍMITE DE LOS SIETE SALARIOS MÍNIMOS, PARA ESOS CASOS LA PREVISIÓN SOCIAL POR LOS CINCUENTA MIL PESOS QUE RECIBIÓ EL TRABAJADOR, LA DIFERENCIA ESTARÍA GRAVADA Y SOLAMENTE TENDRÍA DERECHO A LA EXENCIÓN DE UN SALARIO MÍNIMO GENERAL ELEVADO AL AÑO, QUE EQUIVALE A VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ES UN EJEMPLO DE CÓMO SE DETERMINAN LOS LIMITES GRAVADOS Y EXENTOS, QUE BENEFICIOS TIENE UN PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL PERMITANME AJUSTAR LOS SALARIOS DE LOS TRABAJADORES, AYUDA A INCREMENTAR EL NIVEL SOCIAL Y ECONÓMICO DE LOS MISMOS, SOSTIENEN AYUDAS ADICIONALES, HAY AYUDAS QUE PUEDEN ESTAR EXENTAS DE ISR O EN SU CASO EL IMPUESTO ES MENOR, EL AYUNTAMIENTO ESTÁ EN POSIBILIDAD DE OTORGAR BENEFICIOS ECONÓMICOS ADICIONALES A SUS TRABAJADORES O EN SU CASO REGULARIZAR SUS

PRESTACIONES DE MANERA ANÁLOGA EXISTENTES Y LOS TRABAJADORES GOZARAN DE BENEFICIOS SOCIALES Y ECONÓMICOS CUANDO SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS Y BENEFICIOS APLICABLES EN EL PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL Y ME REFIERO SUPUESTOS PORQUE NO SIGNIFICA QUE SE PAGUEN TODOS DE FORMA QUINCENAL O MENSUAL, HAY PRESTACIONES QUE AHORITA VAMOS A VERLAS CUALES SON LAS QUE SE DEFINIERON QUE SON ESTAS, LOS DOS PRIMEROS RUBROS NO SON PRESTACIONES ES EL SALARIO Y EL TIEMPO EXTRA SE PAGAN CUANDO ES APLICABLE, LAS PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL QUE LEÍMOS QUE NO ESTAMOS DEFINIENDO DE NATURALEZA ANÁLOGA SI NO QUE LA PROPIA LEY DE ISR EN EL CASO DEL ARTICULO 93 LA FRACCIÓN VIII YA DEFINE, ES LA AYUDA PARA ACTIVIDADES CULTURALES, LA AYUDA PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS, LA AYUDA POR DEFUNCIÓN DE FAMILIAR ESTAS SI LA ESTAMOS NOSOTROS DEFINIENDO, APOYO POR NACIMIENTO DE HIJOS, RECONOCIMIENTO AL MERITO EDUCATIVO, GRADUACIÓN CON HONORES, EL FONDO DE AHORRO POR EL TERMINO DE LA ADMINISTRACIÓN, ESTE TODAVÍA ESTÁ EN PROCESO DE DEFINIR SU VIGENCIA Y ESTOS SERIAN LOS CONCEPTOS QUE SE ESTARÍAN OTORGANDO EN ESTA ADMINISTRACIÓN, BENEFICIOS FISCALES OPTIMIZAN LAS ESTRUCTURAS SALARIALES, SE REDUCE EL IMPUESTO DE PAGO SOBRE LA RENTA, LOS AHORROS FISCALES PUEDEN PERMITIR REGULARIZAR ADEUDOS FISCALES, OTORGAN BENEFICIOS ECONÓMICOS Y EXTRAORDINARIOS PARA LOS TRABAJADORES, ESTE ES UN EJEMPLO NUMÉRICO DEL IMPACTO QUE TIENE LA PREVISIÓN SOCIAL O LA REESTRUCTURA DEL PAGO DE SALARIOS, SI AÑO CON AÑO LAS TARIFAS DEL ISR SE ACTUALIZAN UN TRABAJADOR QUE PERCIBÍA \$6,244.00 NETOS SIGNIFICARÍA QUE TENDRÍAN QUE VOLVER A PIRAMIDAR EL SALARIO PARA PODER LLEGAR OTRA VEZ A LA PERCEPCIÓN NETA DE LOS TRABAJADORES, CON ESTE ESQUEMA NO SE TIENEN QUE PIRAMIDAR LOS SALARIOS SE PARTE COMO BASE DEL ISR, LA PERCEPCIÓN NETA Y EL RESULTADO DEL IMPUESTO QUE POR SUPUESTO VA A SER MENOR PORQUE ESTAMOS CAMBIANDO LA BASE GRAVABLE, ES DECIR EN LUGAR DE GRAVAR LA PERCEPCIÓN

BRUTA GRAVARÍAMOS LA PERCEPCIÓN NETA PORQUE EL AYUNTAMIENTO ESTARÍA PAGANDO POR CUENTA DEL TRABAJADOR, EL ISR REPRESENTARÍA UN AHORRO PRESUPUESTAL EN EL CAPÍTULO 1000 POR SUPUESTO DE \$526,000.00 APROXIMADAMENTE MENSUAL, PARA EFECTOS DEL PAGO ANTE EL SAT Y FINANZAS, EL ISR TAMBIÉN SE VE DISMINUIDO CON EL SUBSIDIO QUE HAYA PAGADO EL PATRÓN EFECTIVAMENTE A SUS TRABAJADORES DURANTE EL PERIODO QUE CORRESPONDA, A ESO SE LE DISMINUYE AL ISR DETERMINADO DEL PERIODO Y ES EL PAGO QUE SE LE HACE FÍSICAMENTE AL SAT, EN ESTE CASO EL ISR QUE TRAÍAN ERA APROXIMADAMENTE DE \$800,000.00 Y CON LA PROPUESTA ESTARÍAN ENTERANDO AL SAT \$240,000.00, EL AHORRO CREO QUE ES SIGNIFICATIVO. CONCLUSIONES: LAS AYUDAS OTORGADAS VÍA PREVENCIÓN SOCIAL ESTÁN EXENTAS DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA HASTA LOS LIMITES PERMITIDOS, EL AYUNTAMIENTO PUEDE TENER AHORROS DE HASTA UN 64% NETO, LA REESTRUCTURA SALARIAL PERMITE AHORROS EN EL PRESUPUESTO DE APROXIMADAMENTE 9.2 % MENSUAL CON QUE SE HABLA EN EL CAPITULO 1000, LA PERCEPCIÓN NETA DE LOS TRABAJADORES NO SE VE AFECTADA YA QUE SE COMPENSA CON EL PAGO DEL ISR POR CUENTA DEL TRABAJADOR EFECTUADO POR EL AYUNTAMIENTO, ESTA ES LA PRESENTACIÓN DE FORMA MUY GENERAL QUE ME PIDIERON QUE HICIERA DEL TEMA DE LA PREVISIÓN SOCIAL, CON MUCHO GUSTO PUEDO ATENDER LAS PREGUNTAS QUE REQUIERAN.

EN USO DE LA VOZ LA LIC. MARTHA HUERTA HERNÁNDEZ: CONTADOR SI ESTOY EQUIVOCADA, EXPLÍQUEME, DECÍA QUE UNO DE LOS REQUISITOS PARA PODER SER SUJETO DE ESTA DEDUCCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ES DEL PAGO DE ESTA PREVISIÓN SOCIAL ERAN CONTRATOS COLECTIVOS O CONTRATOS LEY, MI DUDA CONSISTE EN CONTRATO COLECTIVO SI LO ENTIENDO TENDRÍAMOS QUE TENER UN SINDICATO REGISTRADO, PERO EL CONTRATO LEY NO ¿A QUE SE REFIERE?.

EN USO DE LA VOZ EL CONTADOR ADÁN ESPINOZA UGARTE: LAS PRESTACIONES TIENEN QUE ESTAR EN ALGÚN DOCUMENTO LLÁMESE CONTRATO, EN EL CASO DEL SECTOR PÚBLICO ES EL CONTRATO LEY, EN EL CASO DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA U OTRO TIPO DE TRABAJADORES, BASTA QUE EXISTA UN CONTRATO PRIVADO COMO LO TIENEN Y ES VÁLIDA LA RELACIÓN LABORAL Y LO QUE DE ELLA DERIVE.

LIC. MARTHA HUERTA HERNÁNDEZ: ENTONCES LA PREGUNTA AHORA SI QUE PLANTEO, NO ES UN REQUISITO QUE SE HAGA UN CONTRATO COLECTIVO, PORQUE AHÍ SI ME ESPANTA PORQUE SE DEBERÍA CONSIDERAR UN SINDICATO Y YA CONSIDERAR UN SINDICATO NOS CONLLEVA A MAS PRESTACIONES, MAS PAGOS Y UN CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DE ESTOS NOS CAUSARÍA UN POCO MAS DE DIFICULTAD.

CONTADOR ADÁN ESPINOZA UGARTE: EN LA FRACCIÓN QUE LEÍMOS ERA QUE TRATÁNDOSE DE TRABAJADORES SINDICALIZADOS SOLAMENTE ES EN EL CASO, ES DECIR CUANDO YA ESTÁN AGRUPADOS NO SE REFERÍA A OTRO PUNTO, EN EL CASO DE AQUÍ NO SE TIENE SINDICATO ESE ES EL PUNTO, SI TUVIERAN SINDICATO NO TENDRÍA VALIDEZ UN CONTRATO INDIVIDUAL.

EN USO DE LA VOZ LA LIC. MARTHA HUERTA HERNÁNDEZ: SI YA ENTENDÍ, OTRA INTERROGANTE CUAL ES LA DIFERENCIA ENTRE EL PAGO SAT Y EL PAGO SAF.

CONTADOR ADÁN ESPINOZA UGARTE: EL SAF ES FINANZAS, ES UN PAGO QUE DEBE HACERSE FORZOSAMENTE DEL TRES POR CIENTO A LA NOMINA.

EN USO DE LA VOZ LA LIC. MARTHA HUERTA HERNÁNDEZ: Y RESPECTO A GRAVAR LA PERCEPCIÓN BRUTA, CON LA PERCEPCIÓN NETA AHÍ ME QUEDO DUDA CUAL ES LA DIFERENCIA.

RESPONDE EL CONTADOR ADÁN ESPINOZA UGARTE: LA PERCEPCIÓN BRUTA EL INGRESO ANTES DE IMPUESTOS Y LA PERCEPCIÓN NETA ES LO QUE RECIBE LÍQUIDAMENTE EL TRABAJADOR, LO QUE YO ME REFERÍA ERA QUE SI NO SE HACE UN AJUSTE COMO ESTOS ESQUEMAS EN SU NOMINA, CADA QUE SE ACTUALICEN LAS TARIFAS DEL ISR EL IMPUESTO AL TRABAJADOR VA HACER MAYOR Y ENTONCES COMO AYUNTAMIENTO LO QUE DEBEN DE HACER ES PIRAMIDAR EL SALARIO QUE SIGNIFICA SUBIRLO PARA QUE EL TRABAJADOR SIGA PERCIBIENDO LO MISMO, EN ESE ESCENARIO EL ÚNICO QUE GANA ES EL SAT, LO ÚNICO QUE SE ESTA HACIENDO ES QUE EN LUGAR QUE SE ESTE PIRAMIDANDO EL SALARIO DECIMOS SI EL IMPUESTO QUE LO ABSORBA EL AYUNTAMIENTO Y DE ESA FORMA NO SE PIRAMIDA JAMÁS EL SALARIO Y EL TRABAJADOR SIEMPRE VA A PERCIBIR LO MISMO, ESO REPRESENTA AHORROS PRESUPUESTALES, PORQUE USTEDES NO TIENEN QUE SUBIR SU NOMINA PARA QUE EL TRABAJADOR SIGA GANANDO LO MISMO, CON ESE AHORRO PRESUPUESTAL AL NO TENER QUE PIRAMIDAR CADA CAMBIO DE TARIFAS EL ISR ES QUE SURGE QUE EL AYUNTAMIENTO TENGA MÁS LIQUIDES PARA QUE EL AYUNTAMIENTO PUEDA OTORGAR MÁS PRESTACIONES Y UNA QUE ESTARÍA BIEN SI ME PERMITE SEÑOR PRESIDENTE ES EL FONDO DE AHORRO PARA EL TERMINO DE LA ADMINISTRACIÓN, ESTO SIGNIFICA QUE SI TENÍA EN MI CAPITULO 1000 UN PRESUPUESTO VOY A PONER SOLAMENTE A MANERA DE EJEMPLO UN MILLÓN DE PESOS Y AHORA CON EL ESQUEMA QUE ESTAMOS LLEVANDO A CABO CUANDO SE ACTUALICEN LAS TARIFAS NO TENEMOS QUE INCREMENTAR ESE MILLÓN DE PESOS PARA QUE EL TRABAJADOR SIGA GANANDO SUS \$900.00 SIGNIFICA QUE EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO EN EL CAPÍTULO 1000 SE VUELVE DE \$900.00 ESA DIFERENCIAS DE 100 EL AYUNTAMIENTO PUEDE REDISTRIBUIRLA PORQUE YA ESTÁ EN EL PRESUPUESTO DEL CAPÍTULO 1000 Y OTORGARLA VÍA PRESTACIONES A SUS TRABAJADORES, EN ESTE CASO SE ESTÁ DISEÑANDO UN PLAN QUE CONSISTE EN UN FONDO DE AHORRO QUE SE LLAMA FONDO DE AHORRO PARA EL TERMINO DE LA ADMINISTRACIÓN, ES DIFERENTE A LO DEL SAR Y DE LOS

OTROS ESTA PRESTACIÓN SIGNIFICA UNA SE FOMENTA LA CULTURA DE AHORRO EN LOS TRABAJADORES, USTEDES SABEN QUE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA Y LOS TRABAJOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO SON ETERNOS, SIGNIFICA QUE CUANDO TERMINA UNA ADMINISTRACIÓN, LAS ADMINISTRACIONES NUEVAS TRAEN A SU PROPIO EQUIPO DE TRABAJO Y LA GENTE SE QUEDA SIN TRABAJO NO PORQUE SEA INCORRECTO SI NO PORQUE ASÍ FUNCIONA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CUANDO SE FOMENTA ESTE CULTURA Y SE CREA ESTE FONDO SI UN TRABAJADOR QUE TENGA UN SALARIO DE \$10,000.00 MENSUALES SI AHORRA \$1,500.00 MENSUALES Y EL PATRÓN LE OTORGA \$1500.00 EXTRAS, ESOS \$1,500.00 EXTRAS ESTÁN EXENTOS DE ISR, HAY REGLAS QUE ESTARÍA EXENTO, SIGNIFICA QUE EL TRABAJADOR AL MES TENDRÍA UNA CAPACIDAD DE AHORRAR DE \$3,000.00, SI USTEDES MULTIPLICAN \$3,000.00 EN 12 MESES SON \$36,000.00, ADEMÁS DE LOS FINIQUITOS O LIQUIDACIONES QUE SE DEN AL TERMINO DE LA ADMINISTRACIÓN, USTEDES CREEN QUE NO LE VAN A AYUDAR A SUBSISTIR 4 O 6 MESES EN LO QUE ENCUENTRA UN NUEVO EMPLEO Y ESA ES LA PREVENCIÓN SOCIAL, PREVÉ LAS SITUACIONES ECONÓMICAS FUTURAS PARA LAS PERSONAS

PREGUNTA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ¿ESO TAMBIÉN APLICA PARA REGIDORES?, HASTA QUE MONTO DEL AHORRO ES

RESPONDE EL CONTADOR UGARTE APLICA PARA TODOS, EL AHORRO ECONÓMICO YA POR PERSONA SE TIENE QUE DEFINIR CON BASE A UN FLUJO DE EFECTIVO Y PRESUPUESTAL, LO QUE HEMOS PLATICADO CON TESORERÍA, SE DEBE HACER DE ACUERDO A SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, HABRÍA QUE HACER UN ANÁLISIS FINANCIERO Y VER HASTA DONDE PUEDE APORTAR EL AYUNTAMIENTO, YO YA HICE EJERCICIOS Y PUEDE SER QUE AGUANTE A OTORGARLE HASTA \$5,000.00 A UN GRUPO DE HASTA 20 PERSONAS, SIGNIFICA QUE HAY UN GRUPO QUE TIENEN LA CAPACIDAD DE AHORRO DE \$5,000.00 MAS

\$5,000.00 QUE EL PATRÓN LE OTORGA SE VUELVE \$10,000.00 POR 12 MESES SON \$120,000.00 SI FUERAN DOS AÑOS AL TERMINO DE LA ADMINISTRACIÓN SE LLEVARÍA MUY BUEN INGRESO \$240,000.00 ES UN EJEMPLO DE LA PREVENCIÓN SOCIAL Y DEL FONDO DE AHORRO. EN LAS PRESTACIONES QUE TIENE EL AYUNTAMIENTO ESTABLECIDAS, POR EJEMPLO LA AYUDA PARA GASTOS POR DEFUNCIÓN DE FAMILIAR, ANTES SE OTORGABAN Y NO SE TENIA NI UN TRATAMIENTO FISCAL, EL IMPACTO FISCAL ES IMPORTANTE.

REGIDORA OLGA MARGARITA LÓPEZ OLVERA: COMO SE APLICA O DE DONDE SALE, UN EJEMPLO UN TRABAJADOR QUE RECLAME UNA PRESTACIÓN POR DEFUNCIÓN DE UN FAMILIAR, DE DONDE SALE ESE RECURSO, EN QUE CONDICIONES, TODOS TENEMOS ESE BENEFICIO.

CONTESTA EL CONTADOR ADÁN ESPINOZA UGARTE: TODOS TENEMOS ESE DERECHO, UNO DE LOS REQUISITOS ES QUE SEA DE FORMA GENERAL POR SUPUESTO QUE SE PUEDEN HACER GRUPOS DE TRABAJADORES Y LOS MONTOS DE LA PRESTACIÓN PUEDEN VARIAR POR GRUPOS, POR EJEMPLO ESTE PUEDE SER UN GRUPO MUY ESPECIFICO PORQUE SE DIFERENCIA DE LOS DEMÁS TRABAJADORES, EL PERSONAL DE CONFIANZA PUEDE SER OTRO GRUPO, SI TUVIERAN UN SINDICATO FUERA OTRO GRUPO.

RETOMA LA PALABRA LA REGIDORA OLGA MARGARITA LÓPEZ OLVERA: PORQUE NO ENTRA EN LA PROPUESTA DE ESTE PROGRAMA LOS SERVICIOS MÉDICOS, EL SEGURO SOCIAL PORQUE DE LAS NECESIDADES QUE VEO QUE TENEMOS Y QUE IMPACTAN MUCHO EL GASTO ES PRECISAMENTE LA ATENCIÓN MEDICA, Y NO VEO QUE ESTE INCLUIDA DENTRO DEL PROGRAMA DE PREVISIÓN SOCIAL, CREO QUE MAS QUE DARLES UNA AYUDA POR ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES QUE SON IMPORTANTES PERO ES MAS IMPORTANTE LA ATENCIÓN MEDICA SI PUDIÉRAMOS CUBRIRLES A LOS TRABAJADORES LA ATENCIÓN MEDICA, EN CUALQUIER INSTITUCIÓN O PLAN SERIA UN GRAN AVANCE, EN REALIDAD ES LO QUE SE NECESITA Y ESTA IMPACTANDO



MUCHO EN LA CUESTIÓN DEL GASTO, YO AQUÍ PROPONDRÍA QUE SE AGREGARA LA CUESTIÓN DE LA ATENCIÓN MEDICA.

RETOMA LA PALABRA EL CONTADOR ADÁN ESPINOZA UGARTE EXTERNANDO: LA SEGURIDAD SOCIAL QUE TIENE QUE VER CON LA GARANTÍA MEDICA DE TODO TRABAJADOR, ES UNA GARANTÍA CONSTITUCIONAL QUE TENEMOS TODAS LAS PERSONAS, EFECTIVAMENTE NO TIENEN UN SISTEMA TRADICIONAL DE OTORGARLA, SIN EMBARGO LOS ÚNICOS QUE PUEDEN OTORGAR EL SERVICIO MÉDICO SON LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS LA SEGURIDAD SOCIAL, QUIEN ES EN ESTE CASO SABEMOS QUE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS CONOCEMOS AL ISSSTE AL IMSS E INCLUSO HAY GOBIERNOS QUE DE FORMA ESPECÍFICA CREAN EL ORGANISMO ESPECIFICO PARA BRINDAR ESE SERVICIO COMO ES EL CASO DEL ESTADO DE MÉXICO Y ASÍ ALGUNOS, ME PARECE QUE ES UN TEMA TODAVÍA MÁS AMPLIO Y QUE REQUERIRÁ UN ESTUDIO MUY COMPLETO PORQUE ESE SI PUEDE INCREMENTAR EL PRESUPUESTO MISMO DEL CAPÍTULO 1000, PERO VALDRÍA LA PENA HACER EL ESTUDIO Y A LO MEJOR EN 8 MESES, UN AÑO O 6 MESES SEGURAMENTE POR LO MENOS PUDIERAN ESTAR EN CONDICIONES DE TENER UNA PROPUESTA MUY SERIA DE CUALES SERIAN SUS OPCIONES EN ESA MATERIA, HOY SE QUE EL TEMA DE LOS SERVICIOS MÉDICOS LO ESTÁN OTORGANDO A TRAVÉS DE INSTITUCIONES PRIVADAS PERO A CARGO DEL AYUNTAMIENTO.

LA TESORERA MUNICIPAL, LILIANA SALAZAR VEGA, MANIFESTÓ: CON RESPECTO A ESE PLAN YA LO ESTAMOS CHECANDO PRECISAMENTE POR LA CUESTIÓN DEL FLUJO DE LOS EFECTIVOS QUE NO SE CONTABA EN EL AYUNTAMIENTO, NO PODÍAMOS HACER UN CONVENIO CON EL SEGURO SOCIAL AHORITA YA LO ESTAMOS CHECANDO PRECISAMENTE EN RECURSOS HUMANOS, YA TENEMOS AL CIEN POR CIENTO NUESTROS PAGOS DE IMPUESTOS, YA TENEMOS UNAS FINANZAS SANAS ENTRE COMILLAS Y YA SANEANDO ESTAS SITUACIONES QUE TENÍAMOS VAMOS A EMPEZAR CON UN PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL Y ESTAMOS VIENDO ALGÚN

CONVENIO CON ALGUNA INSTITUCIÓN COMO EL SEGURO SOCIAL O CON EL ISSSTEP, PARA QUE YA SEA NO NADA MÁS PARA LOS POLICÍAS SINO SEA DE MANERA GENERAL, PORQUE ENTIENDO QUE TODOS NECESITAMOS UNA PREVISIÓN SOCIAL, ESO ES LO QUE ESTAMOS CHECANDO.

LA REGIDORA MERCEDES FIGUEROA GONZÁLEZ PREGUNTA: ¿NO TENDRÍAMOS QUE MODIFICAR LOS SALARIOS DE CÓMO ESTÁN FUNCIONANDO AHORITA?

EN USO DE LA VOZ EL C.P. ADÁN ESPINOZA UGARTE, MANIFESTÓ: A COMO SE ESTÁN PAGANDO A PARTIR DE ESTE AÑO NO TENEMOS QUE HACER NADA, LO ÚNICO QUE SE AGREGA ES QUE EL AYUNTAMIENTO PAGA POR CUENTA A LOS TRABAJADORES EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DE VERDAD SI TIENE BENEFICIOS POR EJEMPLO LA PREVISIÓN SOCIAL NO ES UN INVENTO QUE NO ESTÉ EN LEY, NI ES ALGO QUE NO TENGA AL FINAL DE CUENTAS UNA REPERCUSIÓN BENEFICIOSA PARA LOS TRABAJADORES, SIEMPRE SE DEBE DE PERSEGUIR ESE FIN, EN EL PASADO SI A UN TRABAJADOR SE LE LIQUIDABA Y SI LE TOCABAN DE INDEMNIZACIÓN \$10,000.00 Y DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA LE ORIGINABAN \$3,000.00 EL TRABAJADOR SOLAMENTE SE LLEVABA \$7,000.00, LOS OTROS \$3,000.00 A QUIEN SE LE ENTREGABAN ERA AL SAT, CON ESTE ESQUEMA AHORA SI DE INDEMNIZACIÓN LE TOCAN \$10,000.00 AL TRABAJADOR Y DEL ISR DAN \$3,000.00 EL PATRÓN, USTEDES AYUNTAMIENTO ABSORBEN LOS \$3,000.00 Y EL TRABAJADOR SE SIGUE LLEVANDO \$10,000.00 NO SE VE MERMADO SU INGRESO, POR EJEMPLO ESE ES UN BENEFICIO.

LA REGIDORA OLGA MARGARITA LÓPEZ OLVERA, MANIFESTÓ: VOLVIENDO A LA PROPUESTA DE PERCEPCIONES FINALES YO TAMBIÉN CONSIDERO QUE ES IMPORTANTE TOMAR EN CUENTA LA INDEMNIZACIÓN A PERSONAS ADULTAS MAYORES, TENEMOS YA UN BUEN NÚMERO DE PERSONAS MAYORES PRINCIPALMENTE DENTRO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS, QUE DEBERÁS SON PERSONAS ENFERMAS QUE YA MERECEAN RETIRARSE DE TRABAJAR Y NO SE PUEDE HACER NADA PORQUE NO HAY LA MANERA, NI LA CAPACIDAD, YO

TAMBIÉN HARÍA LA PROPUESTA DE QUE EN ESTAS PERCEPCIONES GENERALES SE ANALIZARA ESTE RUBRO PARA INDEMNIZAR, TENEMOS ALGUNOS YO CREO QUE AHORITA USTED YA SE DIO CUENTA EN LOS REGISTROS QUE YA HAY ALGUNAS PERSONAS QUE ESTÁN INCAPACITADAS DE POR VIDA, SE LES SIGUE DANDO SU CHEQUE QUINCENAL PERO APARTE DE ESAS TENEMOS ALGUNOS QUE AHORITA TODAVÍA ESTÁN EN ACTIVO, PERO YA SON PERSONAS ADULTAS Y LA MAYORÍA PERSONAS ENFERMAS.

RESPONDE EL C.P. ADÁN ESPINOZA UGARTE: SI, COMO NO TIENEN UN SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL HABRÍA QUE PENSAR EN UN TEMA DE INDEMNIZACIÓN CON CARGO AL AYUNTAMIENTO, COMO PAGO ÚNICO, HABRÍA QUE DEFINIRLO, ESTUDIARLO Y DETERMINAR LOS MONTOS SOLAMENTE, ME GUSTARÍA AGREGAR UN PUNTO MÁS AL TEMA DE LA PREVISIÓN SOCIAL QUE ES IMPORTANTE QUE PARA QUE ESTA TENGA UNA LÓGICA RAZONABLE ES IMPORTANTE REGLAMENTARLA, ES IMPORTANTE QUE CONSTE POR ESCRITO, YA ESTÁ HECHA LA PREVISIÓN SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS, ESO ES IMPORTANTE PORQUE HAY PRESTACIONES QUE SE OTORGAN Y QUE PUEDE SER QUE LOS BENEFICIARIOS DE LOS TRABAJADORES NO SEPAN DE SUS PRESTACIONES Y QUIERO HABLAR DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA PARA GASTOS POR DEFUNCIÓN, DIOS NO LO QUIERA Y SEA EL PROPIO TRABAJADOR EL QUE FALLECE Y NO UN FAMILIAR, SI ES EL CASO Y EL AYUNTAMIENTO NO TIENE UNA FICHA Ó UN DOCUMENTO SENCILLO DONDE DICE QUE ACEPTA LA PRESTACIÓN QUE LE OTORGA EL AYUNTAMIENTO Y NOMBRA COMO BENEFICIARIOS A SU ESPOSA, A SU HIJO A QUIEN QUIERA, ESTOS NO PUEDEN VENIR A RECLAMAR POR PARTE MÍA, UNA PRESTACIÓN POR GASTOS DE DEFUNCIÓN Y QUIERO QUE ME LA OTORGUEN SI ME EXPLICO, SON DE LOS DETALLES QUE ME PARECE QUE HAY QUE SEGUIR TRABAJANDO PARA SEGUIR CREANDO UN AMBIENTE DE CONFIANZA CON SUS TRABAJADORES Y SEGURIDAD SOBRE TODO, EN EL ESFUERZO QUE COMO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL HACEN DE OTORGARLES ESTE TIPO DE PRESTACIONES QUE DE VERDAD EN CUALQUIER FORO LO

VOY A RECONOCER Y APLAUDIR QUE LOS PATRONES LLÁMESE INICIATIVA PRIVADA O SECTOR PÚBLICO COMO USTEDES, SE ATREVAN A OTORGAR ESTE TIPO DE PRESTACIONES QUE PREVÉ CONTINGENCIAS FUTURAS O PRESENTES DE LOS TRABAJADORES.

EL REGIDOR JOSÉ MATEO JUÁREZ PAREDES, MANIFESTÓ: ESTE PROYECTO O PLAN YA SE IMPLEMENTO EN EL AYUNTAMIENTO O A PARTIR DE AQUÍ SE VA A IMPLEMENTAR.

C.P. ADÁN ESPINOZA UGARTE, MANIFESTÓ: NO, YA SE VIENE APLICANDO DESDE EL MES DE ENERO.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ, MANIFESTÓ: MI COMENTARIO NADA MAS ADÁN, ES EN EL ARMADO DEL PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL, TOMAR EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES PARA EL INICIO DE ESTO LOS COMENTARIOS DE LOS REGIDORES, SE ME HIZO MUY PRUDENTE EL COMENTARIO DE LA REGIDORA MARGARITA VER EL TEMA DE SALUD QUE SI ES IMPORTANTE, EN EL PLAN DE AHORRO TAMBIÉN MI DUDA ES HASTA QUE MONTO, BUENO ESO LO ESTÁN ESTUDIANDO AHORITA, TODAVÍA NO ESTÁ DEFINIDO SI NO ES ALGO QUE VIENE DENTRO DEL PROYECTO Y QUÉ BUENO QUE SEA EXTENSIVO PARA REGIDORES, EL PRESIDENTE ENTRA O NO ENTRA, ENTIENDO QUE SERIA; ESA ES MI PREGUNTA TU VAS A HACER EL ESTUDIO PARA DEFINIR EN QUE ÁREAS, ES PARA TODOS?.

C.P. ADÁN ESPINOZA UGARTE: TIENE QUE APLICAR PARA TODOS!.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ, MANIFESTÓ: PERO EL MONTO ES POR ÁREA, LO QUE PUEDES AHORRAR.

EL C.P. ADÁN ESPINOZA UGARTE RESPONDE: PODEMOS HACERLO DE APLICACIÓN GENERAL PARA TODOS, POR SUPUESTO QUE SI ABRIMOS LOS LIMITES DE AHORRO POR CADA TRABAJADOR MUY ABIERTO ENTONCES PUEDE SER QUE NO ALCANCE NINGÚN PRESUPUESTO PARA HACER LA APORTACIÓN POR PARTE DEL PATRÓN, MI SUGERENCIA SERÁ

POR GRUPOS DE TRABAJO DISTINGUIENDO CADA UNO, ES DECIR CREO QUE EL AYUNTAMIENTO TIENE 3 GRUPOS DE TRABAJO DE FORMA GENERAL, UNO EL CABILDO, PORQUE NO HAY OTRO TIPO DE TRABAJADOR QUE TENGA ESTA CATEGORÍA COMO LA DE USTEDES, DOS LOS NIVELES DE DIRECTOR GENERAL O PRINCIPALES FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN ES OTRO NIVEL QUE TIENE UNA DISTINCIÓN DIFERENTE A TODOS LOS DEMÁS TRABAJADORES, PRÁCTICAMENTE TENDRÍAMOS 3 DIFERENCIAS DE TRABAJADORES Y ESTO SIGNIFICA QUE SI ALGÚN TRABAJADOR, DÉJENME PENSAR QUE HUBIERA UN TRABAJADOR DE LA TERCER CATEGORÍA QUE TIENE UN SALARIO NETO DE \$10,000.00 ACÁ, PERO EL CUATE TIENE OTROS NEGOCIOS Y TIENE LA CAPACIDAD DE AHORRAR INCLUSO LOS MISMOS \$10,000.00, SI AHORRA LOS \$10,000.00 ENTONCES EL PATRÓN TIENE QUE PONER OTROS \$10,000.00 Y SE VUELVEN \$20,000.00, ESO PUEDE MERMAR LAS FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO, ENTONCES PORQUE SE TIENEN QUE PONER LÍMITES PARA LOS DE ESTE GRUPO PUEDEN AHORRAR HASTA SALARIOS PORQUE LA LÓGICA ES QUE NO LE MERME TAMBIÉN SU CAPACIDAD ECONÓMICA DIARIA, QUE TENGAN ALGUNAS OTRAS CAPACIDADES DE FORMA INDIVIDUAL, PERO EL AYUNTAMIENTO NO TENDRÍA PORQUE FINANCIAR CON UNA CANTIDAD EXTRAORDINARIA CUANDO NOS REFERIMOS A LOS INGRESOS QUE PERCIBAN PERO DEL AYUNTAMIENTO, NO DE OTRAS FUENTES.

PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ: ASÍ ES, PORQUE ENTIENDO QUE ESTO SE BASA EN LOS AHORROS FISCALES QUE ESTAMOS TENIENDO, ESE ES EL PRESUPUESTO QUE PODEMOS DESTINAR.

EL C.P. ADÁN ESPINOZA UGARTE, MANIFESTÓ: ESO SERÍA EL IDEAL, SI USTEDES DICEN ADEMÁS DE LA PARTE DE AHORRO FISCAL QUE DE FACTO PUEDEN OBTENER LOS TRABAJADORES, EL AYUNTAMIENTO QUIERE INCREMENTAR SU PRESUPUESTO DEL CAPÍTULO 1000, LO PUEDEN HACER CON LAS LIMITACIONES FISCALES, ES DECIR SI A LO MEJOR

EL LÍMITE DE \$10,000.00 SON \$5,000.00 EXENTOS LO QUE VA IMPLICAR ES QUE LOS OTROS \$5,000.00 SI CAUSEN IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ESA SERÍA LA PRINCIPAL DIFERENCIA.

PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ: ENTONCES EN CUANTO TENGAS AVANZADO EL ESTUDIO FINANCIERO DE LOS MONTOS POR ÁREAS, YO TE PEDIRÍA QUE VINIERAS NUEVAMENTE Y NO DES UNA EXPLICACIÓN DE ESTE PLAN PORQUE SE ME HACE BASTANTE INTERESANTE Y ADEMÁS SE ME HACE QUE PUDIERA SER LO MENOS QUE PODEMOS HACER POR LOS TRABAJADORES QUE ESTUVIERON CON NOSOTROS EN LA ADMINISTRACIÓN O QUE ESTÁN Y QUE VAMOS A TERMINAR, SE ME HACE UN PLAN BASTANTE BUENO.

EL C.P. ADÁN ESPINOZA UGARTE MANIFESTÓ: Y QUIERO PONER OTRA CONDICIÓN POR EL TEMA DEL FONDO DE AHORRO YA QUE SE TOCA, ESE FONDO DE AHORRO SU NOMBRE VA A SER FONDO DE AHORRO PARA EL TERMINO DE ADMINISTRACIÓN, SIGNIFICA QUE NO LO VAN A PODER RETIRAR AUNQUE UNA VEZ APORTADO AL FONDO CUMPLIENDO SUS REGLAS ES DINERO DE LOS TRABAJADORES, SIGNIFICA QUE NO LO PUEDEN TOMAR EN LAS REGLAS, AL MES A LOS 3 O 6 MESES, ES JUSTO CUANDO TERMINE LA ADMINISTRACIÓN O CUANDO TERMINE SU ENCARGO QUE PUEDE HABER PERSONAS QUE TERMINEN SU RELACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO ANTES DEL TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN, QUE NO VAYAN A PENSAR QUE ES UN AHORRITO QUE PUEDEN DISPONER A LA HORA QUE QUIERAN EXACTAMENTE.

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ADRIAN SOTO SALAMANCA, MANIFESTÓ: COMO SOLO ES UNA PRESENTACIÓN NO SE SOMETE A VOTACIÓN, SEÑOR PRESIDENTE INFORMO A USTED Y AL PLENO DEL CABILDO QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DEL DÍA.

**PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA:**

**CIERRE DE LA SESIÓN:**

PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ, MANIFESTÓ: HONORABLES INTEGRANTES DEL CABILDO AGOTADA LA DISCUSIÓN ENLISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, DECLARO EL CIERRE DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS, DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, CON LOS RESULTADOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR.

**C. JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ**

**PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL**

**C. MARTHA HUERTA HERNÁNDEZ**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

**REGIDORES**

**C. TOMAS ARTURO TOSTADO  
VELÁZQUEZ**

**REGIDOR DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA  
Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**FERNANDO MENESES MORAN**

**REGIDOR DE HACIENDA  
PÚBLICA MUNICIPAL**

**C. MARCO ANTONIO ESCOBEDO  
GUTIÉRREZ.**

**REGIDOR DE FOMENTO,  
ECONÓMICO, INDUSTRIA Y  
COMERCIO**

**C. PABLO MÉNDEZ ANAYA.**

**REGIDOR DE DESARROLLO  
URBANO Y SERVICIOS  
PÚBLICOS**

**C. REFUGIO RAMÍREZ MADRID.  
REGIDOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**C. GRACIELA REYES ISLAS.  
REGIDORA DE TURISMO Y  
CULTURA**

**C. EMILIO FLORES OLGUÍN  
REGIDOR DE DESARROLLO SOCIAL,  
AGRICULTURA Y GANADERÍA.**

**C. MERCEDES FIGUEROA  
GONZÁLEZ.  
REGIDORA DE ECOLOGÍA Y  
MEDIO AMBIENTE**

**C. JOSÉ MATEO JUÁREZ PAREDES  
REGIDOR DE PROTECCIÓN CIVIL**

**C. OSCAR QUIROZ CASTAÑEDA  
REGIDOR DE JUVENTUD Y  
ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

**C. OLGA MARGARITA LÓPEZ  
OLVERA.  
REGIDORA DE GRUPOS  
VULNERABLES Y EQUIDAD DE  
GENERO**

**C. ADRIÁN SOTO SALAMANCA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**